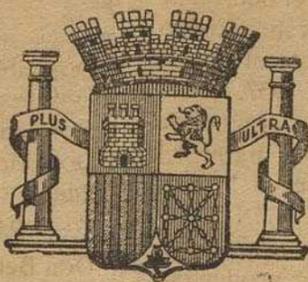




Boletín



Oficial

DE LA

Franqueo concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1862).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 4.664
ORDEN

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en aquellos pueblos en que no exista destinado personal del Cuerpo de Vigilancia, sea el de la Guardia civil el encargado de que se lleve a efecto el cumplimiento de los preceptos de las Ordenes de este Departamento de fechas 27 de Noviembre de 1858, ("Gaceta" núm. 343) y 17 de Marzo de 1909 ("Gaceta" número 77), muy especialmente en lo relativo al registro de entrada y salida de viajeros que deben llevar los dueños de hoteles, fondas y demás que estén autorizados para admitir huéspedes. En las demás poblaciones será el personal del Cuerpo de Vigilancia el encargado de que se dé el más exacto cumplimiento a las disposiciones citadas. Los Gobernadores civiles dictarán las instrucciones procedentes para la debida ejecución de este servicio, que publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva. Madrid, 21 de Octubre de 1935. P. D., CARLOS ECHEGUREN Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles. ("Gaceta" del 27 de Octubre de 1935).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.692

Habiendo surgido dudas sobre la interpretación que se le debe dar al vigente Reglamento de armas y explosivos de 13 de Septiembre último, se hacen las aclaraciones siguientes: No precisarán permiso especial las carabinas, tercerolas y rifles "No Maüser". Las licencias de uso de armas gratuitas a que dá derecho el Decreto de 16 de Septiembre próximo pasado, relativo a la defensa y seguridad pública la solicitarán los superiores jerárquicos de los interesados, del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, remitiendo dichas peticiones por conducto de los Comandantes de puesto de la Guardia civil, de sus respectivas demarcaciones, los que las cursarán directamente al Ministerio de la Gobernación una vez informadas debidamente. Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y el más exacto cumplimiento.

Córdoba 30 de Octubre de 1935.—El Gobernador civil, José de Gar-doqui.

Diputación provincial de Córdoba SECRETARÍA

Sección 5.ª Negociado de cédulas personales

A N U N C I O
Núm. 4.650

Por decreto del día de la fecha y en virtud de la autorización que me ha sido concedida por acuerdo de la Comisión gestora de 31 de Julio del corriente ejercicio, he acordado aprobar el padrón del impuesto de cédulas personales del corriente año de 1935, del término municipal de Aguilar de la Frontera, que la cobranza voluntaria en expresado Municipio, dé comienzo el día primero de Noviembre venidero, durando hasta el día 31 de Diciembre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente para el de los contribuyentes de dicho término municipal.

Córdoba 26 de Octubre de 1935.—El Presidente, Pablo Troyano.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.649

El Ilmo. señor Director general de Rentas públicas en Orden circular del 19 de este mes me dice lo siguiente:

"El Decreto de 12 del actual publicado en la "Gaceta" del 16 determina en su artículo 2.º, los casos en que habrá de solicitarse por los Ayuntamientos una nueva autorización para elevar el arbitrio sobre el consumo local de las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, de 5 a 10 pesetas por hectólitro, conforme al artículo 448 en vigor, del Estatuto municipal; en su artículo 3.º, que los Ayuntamientos acogidos al Decreto-ley de 13 de Octubre de 1926, referente a la autorización que les otorgaba para poder elevar el expresado tipo de gravamen sobre los vinos de 5 a 10 pesetas por hectólitro, con la garantía de un consumo mínimo anual igual o superior al cupo que se le señalará al efecto, no podrán exigir desde primero de Enero de 1936 arbitrios por tales especies a tipo superior de 5 pesetas por hectólitro, si antes no obtienen la autorización a que se contrae el expresado artículo 448 del Estatuto; y en su artículo 4.º, que ningún Ayuntamiento podrá exigir desde el próximo ejercicio económico derechos ni tasas sobre los vinos por reconocimiento, inspección sanitaria ni otro alguno".

Llamo la atención sobre las expresadas disposiciones, a fin de que los Ayuntamientos de esta provincia que vengán haciendo efectivo el arbitrio de que se trata con tipo superior a cinco pesetas hectólitro, que se encuentren en alguna de las circunstancias que mencionan los ar-

tículos 2.º y 3.º del Decreto, no puedan seguir realizándolos, a partir del próximo ejercicio económico si no obtuvieren antes una nueva autorización del que suscribe, y con objeto también de que en los presupuestos ordinarios municipales para el próximo ejercicio económico de 1936 no se consentirán la imposición de derechos o tasas en concepto de prestación del servicio de inspección y reconocimiento sanitario sobre los vinos u otro análogo que pueda establecerse, distinto del gravamen legalmente autorizado sobre aquellas especies.

Córdoba 26 de Octubre de 1935. — El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

Ayuntamientos

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.580

Don Manuel Santuré Carbonell, Presidente de la Comisión municipal gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Comisión municipal gestora se saca a concurso la plaza de Administrador del mercado «Sebastián Sánchez» de este Ayuntamiento para proveerla en propiedad, bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Ser mayor de edad.
- 2.º Acreditar por certificación expedida de esta Secretaría tener su residencia en esta localidad.
- 3.º Tener los conocimientos necesarios para el desempeño de este cargo.
- 4.º Acompañar certificación de buena conducta y de antecedentes penales.

Dicha plaza está dotada con el haber anual de 3.300 pesetas. El plazo para presentar esta documentación, es el de 30 días a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Peñarroya Pueblonuevo 23 de Octubre de 1935. — M. Santuré.

MONTORO

Núm. 4.609

Terminado el padrón del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para los ejercicios de 1936 y 1937, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación advirtiéndose que finalizado el mismo no podrá ser admitida ninguna.

Montoro 25 de Octubre de 1935. — M. González Prado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.620

Don Jorge Rodríguez Cabezas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la

Administración de contribución territorial de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1936 y 1937, queda expuesto al público por término de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y producirse en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Las reclamaciones que se produzcan habrán de ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto el documento referido.

Fuente Obejuna 26 de Octubre de 1935. — Jorge Rodríguez.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.621

Don Antonio García Prieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Hago saber: Que formado el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio que ha de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1936, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, durante los cuales y 8 días más siguientes, pondrán los contribuyentes interesados formular contra el mismo las reclamaciones que crean ajustadas a sus derechos.

Lo que para conocimiento y efectos oportunos se pone el presente.

Almodóvar del Río a 26 de Octubre de 1935. — El Alcalde Presidente, Antonio García.

PUENTE GENIL

Núm. 4.622

Don Alejandro González Márquez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil.

Hago saber: Que terminado el padrón de la riqueza urbana de este término municipal para el año 1936-37, queda expuesto al público por término de 8 días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la oficina de amillaramientos para que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que sean pertinentes sobre el mismo por errores aritméticos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 26 de Octubre de 1935. — Alejandro González.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.623

Don Pedro Zurita Villalba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la citada Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal en sesión de 11 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento, resultando

corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Dña Ildefonsa Berral Alba.
Don Pedro Fernández Jaén.
Don Manuel Jiménez Benito.
Don Manuel Falcó y Álvarez de Toledo.

PARTE PERSONAL

Don Bernardo Serrano Fernández.
Don Fernando Romero García.
Dña Francisca L. Luque Cabello.
Asimismo quedan expuestos al público en la casa Ayuntamiento por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico-administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho cuerpo legal.

Fernán-Núñez 23 de Octubre de 1935. — Pedro Zurita.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.624

Don José Soria Infante, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades para el año actual, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, contados desde el que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, a disposición de los contribuyentes a efectos de lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Villaviciosa 26 de Octubre de 1935. José Soria.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.625

Don Juan José Dueñas Gala, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Corporación de mi presidencia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los años 1936 y 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 8 días al efecto de presentación de reclamaciones por los interesados.

Los Blázquez a 22 de Octubre de 1935. — El Presidente de la Comisión Gestora, Juan J. Dueñas.

Núm. 4.651

Don Juan José Dueñas Gala, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados

los padrones y documentos cobratorios de los edificios y solares de este término municipal para los ejercicios de 1936 y 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan aducir las reclamaciones que crean oportunas, durante el plazo de 10 días contados desde la publicación de este edicto.

Los Blázquez a 26 de Octubre de 1935. — El Presidente de la Comisión Gestora, Juan J. Dueñas.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.626

Terminando el padrón de los edificios y solares de este término, formado para el próximo ejercicio de 1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Doña Mencía a 23 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Juan Navas.

BELALCAZAR

Núm. 4.634

Don Serafín Morillo Caballero, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión de Presupuestos, Arbitrios y Cuentas de este Ayuntamiento el proyecto de modificación del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1934 juntamente con los documentos, que señala citada disposición.

Belalcázar a 26 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Serafín Morillo.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.635

Don Rafael Cano Tarifa, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía del Servicio de Conservación Catastral de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este Municipio, formado para los años de 1936 y 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Villanueva del Rey 26 de Octubre de 1935. — Rafael Cano.

Núm. 4.638

Don Hilario López Porriño, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento. Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el repartimiento de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1936 y 37, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Hilario López.

MONTALBAN

Núm. 4.636

Don Antonio Ruz Cañete, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Montalbán de Córdoba.

Hago saber: Que aprobado en principio por la Corporación municipal de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en esta población durante el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, a los efectos que determina el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo y los 8 días siguientes podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Montalbán de Córdoba 25 de Octubre de 1935. — Antonio Ruz.

VILLAHARTA

Núm. 4.652

Don Rafael Rayo Valverde, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que confeccionados los documentos cobratorios que habrán de regir en 1936 para la recaudación del impuesto de Patente Nacional, en este Municipio, se exponen al público para reclamaciones desde el día de hoy y por plazo de 15 días en la Secretaría municipal.

Villaharta 15 de Octubre de 1935. — Rafael Rayo.

PEDRO ABAD

Núm. 4.653

Don Juan Lara Nieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de la contribución por rústica de este término municipal, que ha de surtir efectos durante el ejercicio de 1936 a 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán formular los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad 28 de Octubre de 1935. — Juan Lara.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.654

Don Manuel Gordillo Villa, Gestor Recaudador de los arbitrios municipales de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día 27 del corriente hasta el 15 del próximo Noviembre se halla abierto el período voluntario para el pago de los productos de la tierra (viña) y el corriente de bebidas en la zona libre, en esta oficina de mi cargo, calle Castelar, 10, y horas de diez a dieciséis.

Iguualmente se hace saber que según preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente, los contribuyentes que dejasen transcurrir dicho día sin haber satisfecho sus débitos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero que si los satisfacen en los 10 últimos días del mes de Noviembre, sólo pagarán el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 en el primer día de Diciembre.

Aguilar de la Frontera a 26 de Octubre de 1935. — El Gestor-Recaudador, P. A., Juan Araque. — V.º B.º: El Alcalde, Leiva.

JUZGADOS**CASTRO DEL RIO**

Núm. 4.599

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca del arado que al final se reseñará propio de Ceferino Ubeda Reyes, vecino de Nueva Carteya y que fué sustraído en la noche del 21 al 22 de Octubre actual de terrenos de la finca denominada «Atanores» de este término, y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

Dado en Castro del Río a 24 de Octubre de 1935. — Antonio Navas. — Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Reseña

Un arado marca «Jabalí», antiguo, reformado, el cuadrante cuadrado sin manilla, con tres letras en una prelina.

POSADAS

Núm. 4.611

Don Antonio del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurta-

do al vecino de Hornachuelos Francisco León Paz, la noche del 8 al 9 del actual de terrenos de la finca Monte Alto, de aquél término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 210 de 1935.

Dado en Posadas a 23 de Octubre de 1935. — Rafael del Río. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Una yegua de 15 años, capa baya, raza española, lucera, raya de mulo, hierro Fénix Agrícola V. 4 en espaldilla izquierda.

Núm. 4.612

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurta-do al vecino de Palma del Río, Manuel Caro Martínez, en la noche del 7 al 8 del actual, de la finca Monte Alto, término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 211 de 1935.

Dado en Posadas a 23 de Octubre de 1935. — Rafael del Río. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Una burra de 2 años, 1'19 de alzada, capa castaña, raza española, oji-bociblanca, bragada, raya cruzada V. 4 en cadera izquierda.

Núm. 4.613

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurta-do al vecino de Córdoba don Marín Sagrera Pamón, la noche del 7 al 8 del actual, de la finca Montealto, del término de Hornachuelos, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 212 de 1935.

Dado en Posadas a 23 de Octubre de 1935. — Rafael del Río. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una burra, 11 años, 1'12 metros de alzada, capa rucia, jabada, raza española, marca en cadera izquierda, oji-bociclara, marca de la Compañía La Mundial V-4 en cadera derecha; y

Otra burra, 12 años, 1'26 metros de alzada, española, la misma marca que la anterior, oji-bociclara, bragada.

Núm. 4.630

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza a los procesados José Cortés García, y José Romero Heredia, que aparece han tenido últimamente su residencia respectivamente en Villanueva del Rey y Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducidos a prisión en sumario que con el número 119 de 1935 se instruye sobre hurto de caballerías, bajo aperebimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referidos, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en calidad de presos provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 24 de Octubre de 1935. — Rafael del Río. — El Secretario judicial, José de Uribe.

BAENA

Núm. 4.617

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 117 del corriente año, sobre daños en la casa número 55 de la calle Arrabalejo de esta ciudad, se cita y llama a Manuel García Cano domiciliado en dicha casa, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los 10 días siguientes al en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba y «Gaceta de Madrid», con el fin de ser oído en dicha causa, bajo aperebimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Baena a 24 de Octubre de 1935. — El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

MONTORO

Núm. 4.628

Don Juan R. Carretero Vergara, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se ofrece el sumario número 160 del corriente año, sobre hurto de una caballería al

perjudicado José Criado Flores, que dice ser vecino de Linares, a la vez que quedará instruido del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo tengo acordado en el expresado sumario.

Dado en Montoro a 24 de Octubre de 1935. — Juan R. Carretero. — El Secretario, Mariano López.

LUCENA

Núm. 4.629

Cédula de citación

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que con el número 105 de este año se instruye sobre amenazas, se cita por la presente a la vecina de esta ciudad, Antonia Ruiz Peña que tenía su domicilio en la calle Las Mesas número 3, a fin de que dentro del término de 8 días y en hora hábil a contar de la publicación de la presente cédula, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle Doctor Sanchiz Banús número 19, para prestar declaración en el sumario de referencia, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica, le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Lucena 24 de Octubre de 1935. — El Secretario, Andrés Sierra.

LA RAMBLA

Núm. 4.631

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Martín Gómez Jiménez, vecino de Fernán Núñez, sustraída el día 25 del actual de la finca de Caño Alto, del término de esta ciudad la que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 26 de Octubre de 1935. — José M. Fernández de Valderrama. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Una yegua de trece años, de 1'55 metros de alzada, torda, hierro particular nalga izquierda, lucero prolongado, ciega y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V-11.

Núm. 4.632

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca

y rescate de los cerdos que al final se reseñan, de la propiedad de don José López Crespo, vecino de Córdoba, sustraída el día 23 del actual de la finca de Las Jurisdicciones, del término de esta ciudad, las que, caso de ser habidos serán remitidos y puestos a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 26 de Octubre de 1935. — José Manuel Fernández. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Treinta y dos cerdos de ellos tres hembras de unas ocho a nueve arrobas y los restantes machos de unas cuatro arrobas.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.633

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de Francisco Prieto Jiménez, vecino de esta ciudad desaparecida del sitio Cañada de Po-yato, término de la misma, el día 22 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 221 de 1935 por el hecho expresado.

Señas

Burro mediano, rucio, cerrado y bajo de agujas.

Dado en Aguilar de la Frontera a 25 de Octubre de 1935. — Antonio Ruiz. — El Secretario, Fernando Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 4.639

Cédula de citación

Por providencia fecha de hoy dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que instruyo con el número 149 del año actual, sobre hurto, se manda citar al que se crea dueño de 15 gallinas que en el mes de Enero último, se dicen hurtadas de un cortijo próximo a la Virgen de Luna, término de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado a acreditarlo, dentro del término de 10 días a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Al propio tiempo y por medio de la presente se le hace los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al que se crea dueño de dichas aves.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente que firmo en Pozoblanco a 23 de Octubre de 1935. — El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 4.640

Don Antonio García Ruiz, Interino Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra rucia, raza española, marcada con una A. en la nalga derecha y en la izquierda hierro Fénix V-2, de 6 a 7 años, con rastra de ocho meses, rucia y un burro, de dos años, rucio, lucero, con los mismos hierros que la primera; hurtadas la noche del 16 al 17 del actual, de la finca Navalanguilla, término de Villanueva de Córdoba y propiedad del vecino de ésta, don Antonio Yun Ligero, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 26 de Octubre de 1935. — Antonio García. — El Secretario, Miguel Orellana.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.641

Don José López de Tamayo González, Juez de Instrucción de la ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 105 del año 1935 por hurto, ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan los cuales fueron sustraídos en una casilla existente en la finca Cárlama, el día 3 del actual, del término municipal de esta ciudad, al vecino de la misma Manuel Aranda Fernández, cuyos efectos caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como detenidos en el Depósito municipal, al autor o autores del hecho.

Reseña de los efectos cuya busca se interesa

Una escopeta de dos cañones, fuego central, del calibre 12, con una pieza de madera pequeña, colocada sobre el gatillo derecho.

Seis cartuchos cargados de perdigones.

Un reloj Roscof de níquel con cadena de plata, teniendo el horario roto de los llamados de ventanillo y con dos bollitos pequeños en una de las tapas junto al número 9.

Dado en Hinojosa del Duque a 26 de Octubre de 1935. — El Juez de Instrucción, José López de Tamayo. — El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

CORDOBA

Núm. 4.644

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente edicto en nombre

del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de siete u ocho papeletas del Monte de Piedad, de operaciones de empeño efectuadas por Leocricia Jaraba Jiménez y que le fueron sustraídas de su domicilio calle Velázquez Bosco sin número el nueve del actual, procediendo a la detención del autor o autores del hecho que pondrán a la disposición de este Juzgado.

Córdoba 20 de Octubre 1935. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario, Antonio Díaz.

MONTILLA

Núm. 4.659

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez municipal de esta ciudad en el expediente de juicio de faltas por pastoreo se ha mandado citar a los denunciados Juan Martínez Pérez y Rafael Pareja Vázquez, que dijeron ser vecinos de Emperiana, para que el día 25 del próximo Noviembre a las once de la mañana comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el número 12 de la calle Aguilar Tablada de esta ciudad, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pongo la presente que firmo en Montilla a 26 de Octubre de 1935. — Antonio García.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.589

GARCIA MELERO, José; de 22 años, hijo de Juan y Luisa, soltero, natural de Veger de la Frontera y vecino de Cádiz, procesado en este Juzgado en causa número 398 de 1934 por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 17 de Octubre de 1935. — El Juez de Instrucción Izquierda, Marcial Zurera Romero.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CORDOBA